



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

## **CIRCULAR INFORMATIVA No. 118**

CLAA\_GJN\_AAS\_118.19

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

### **Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, del 24 de octubre de 2019.**

El día de hoy **24 de octubre de 2019** se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

#### **SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

**OFICIO 500-05-2019-27922 MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LISTADO DE CONTRIBUYENTES QUE PROMOVIERON ALGÚN MEDIO DE DEFENSA EN CONTRA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 69-B PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE HASTA EL 24 DE JULIO DE 2018, O EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN A QUE SE REFIERE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO EN COMENTO Y UNA VEZ RESUELTO EL MISMO EL ÓRGANO JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVO DEJÓ INSUBSISTENTE EL REFERIDO ACTO.**

**Oficio Número: 500-05-2019-27922**

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, comunica que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

## **CIRCULAR INFORMATIVA No. 118**

CLAA\_GJN\_AAS\_118.19

Por lo anterior, el nombre o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluye con la siguiente resolución o sentencia:

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018 seguido a esos contribuyentes también, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

### **Atentamente**

**Gerencia Jurídica Normativa**

**CLAA**

[juridico@claa.org.mx](mailto:juridico@claa.org.mx)

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO 500-05-2019-27922** mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Sistema de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

**Oficio Número: 500-05-2019-27922**

**Asunto:** Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo Segundo transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Séptimo, inciso d) de la Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2019, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

**Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución.	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEML810605K27	ASEBEDO MIRAMONTES LUIS	500-04-00-00-00-2018-20957 de fecha 01 de octubre de 2018					05 de octubre de 2018	08 de octubre de 2018
2	CEM130521UH7	CRA ESPACIOS MÉRIDA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-10486 de fecha 03 de abril de 2018	18 de abril de 2018	14 de mayo de 2018				

3	CLE1410216E7	CONSULTORES LEFIS, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-3590 de fecha 03 de marzo de 2017			07 de marzo de 2017	08 de marzo de 2017		
4	CON1112018X3	CONSTRUCODI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2496 de fecha 15 de febrero de 2017					21 de febrero de 2017	22 de febrero de 2017
5	CSV0702199VA	COMERCIO Y SERVICIOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-15193 de fecha 25 de mayo de 2018					01 de junio de 2018	04 de junio de 2018
6	FBR1111047B4	FSG BEST RENTALS INDUSTRIAL, S. DE R.L. C.V.	500-42-00-06-02-2017-07125 de fecha 06 de septiembre de 2017					08 de septiembre de 2017	11 de septiembre de 2017
7	GRU090506GGA	GRUSICC, S.C.	500-44-00-04-01-2017-00263 de fecha 04 de enero de 2017					12 de enero de 2017	13 de enero de 2017
8	KCO130227PD8	KENTIA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16619 de fecha 28 de mayo de 2018					06 de junio de 2018	07 de junio de 2018
9	MEX110606KY6	MEXFRUTVELEG, S.A. DE C.V.	500-05-2016-44393 de fecha 14 de diciembre de 2016			16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017		
10	SBT100715HN7	THE SUN BT COMPANY S.A. DE C.V.	500-05-2016-15849 de fecha 29 de abril de 2016			27 de mayo de 2016	30 de mayo de 2016		
11	SPM0611036A6	SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-02-2017-13861 de fecha 18 de agosto de 2017					21 de agosto de 2017	22 de agosto de 2017

Por lo anterior, el nombre o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	AEML810605K27	ASEBEDO MIRAMONTES LUIS	500-05-2018-32756 de fecha 28 de noviembre de 2018	13 de enero de 2019
2	CEM130521UH7	CRA ESPACIOS MÉRIDA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20841 de fecha 12 de julio de 2018	23 de agosto de 2018
3	CLE1410216E7	CONSULTORES LEFIS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16301 de fecha 14 de julio de 2017	26 de julio de 2017
4	CON1112018X3	CONSTRUCODI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2736 de fecha 12 de abril de 2017	27 de abril de 2017
5	CSV0702199VA	COMERCIO Y SERVICIOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22861 de fecha 27 de agosto de 2018	08 de octubre de 2018
6	FBR1111047B4	FSG BEST RENTALS INDUSTRIAL, S. DE R.L. C.V.	500-05-2018-10859 de fecha 27 de abril de 2018	21 de mayo de 2018
7	GRU090506GGA	GRUSICC, S.C.	500-05-2017-2605 de fecha 27 de marzo de 2017	10 de abril de 2017
8	KCO130227PD8	KENTIA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22861 de fecha 27 de agosto de 2018	08 de octubre de 2018
9	MEX110606KY6	MEXFRUTVELEG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2494 de fecha 16 de febrero de 2017	02 de marzo de 2017
10	SBT100715HN7	THE SUN BT COMPANY S.A. DE C.V.	500-05-2016-27033 de fecha 15 de julio de 2016	22 de julio de 2016
11	SPM0611036A6	SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38559 de fecha 16 de octubre de 2017	03 de noviembre de 2017

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluye con la siguiente resolución o sentencia:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme
1	AEML810605K27	ASEBEDO MIRAMONTES LUIS	Juicio de Nulidad 834/18-23-01-1	01 de julio de 2019	Sala Regional del Norte Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-04-00-00-00-2018-20957 de fecha 01 de octubre de 2018, emitido por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.

2	CEM130521UH7	CRA ESPACIOS MÉRIDA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1085/18-16-01-1	03 de abril de 2019	Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-04-00-00-00-2018-10486 de fecha 03 de abril de 2018, emitido por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
3	CLE1410216E7	CONSULTORES LEFIS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2005/17-06-01-9	08 de julio de 2019	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-43-03-05-02-2017-3590 de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3".
4	CON1112018X3	CONSTRUCODI, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1006/17-21-01-3-OT/ac1	27 de agosto de 2019	Sala Regional del Pacífico Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2017-2496 de fecha 15 de febrero de 2017, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
5	CSV0702199VA	COMERCIO Y SERVICIOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2185/18-13-01-3	13 de noviembre de 2018	Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-04-00-00-00-2018-15193 de fecha 25 de mayo de 2018, emitido por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
6	FBR1111047B4	FSG BEST RENTALS INDUSTRIAL, S. DE R.L. C.V.	Juicio de Nulidad 5509/17-06-03-5-OT	07 de enero de 2019	Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-42-00-06-02-2017-07125 de fecha 06 de septiembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2".
7	GRU090506GGA	GRUSICC, S.C.	Juicio de Nulidad 985/17-15-01-3	21 de septiembre de 2018	Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-44-00-00-00-2017-1789 de fecha 18 de abril de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1".
8	KCO130227PD8	KENTIA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 12799/18-17-07-2	04 de diciembre de 2018	Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2018-16619 de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
9	MEX110606KY6	MEXFRUTVELEG, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2969/17-07-03-5	29 de agosto de 2019	Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2016-44393 de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
10	SBT100715HN7	THE SUN BT COMPANY S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2260/16-02-01-6	22 de agosto de 2017	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2016-15849 de fecha 29 de abril de 2016, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
11	SPM0611036A6	SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 5656/17-06-02-6	20 de abril de 2018	Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-41-00-04-02-2017-13861 de fecha 18 de agosto de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018 seguido a esos contribuyentes también, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México a, 08 de octubre de 2019.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.